

REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN ADICIONAL

Con la finalidad de iniciar la búsqueda de la información que requiere le solicitamos se sirva precisar la materia ambiental de su interés o la unidad administrativa sobre la cual requiere información.

Las atribuciones que tiene conferidas esta Procuraduría se encuentran establecidas en el artículo 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente cuenta con facultades de inspección y vigilancia para interponer el procedimiento administrativo que contempla la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en contra de los presuntos infractores de la legislación ambiental federal, del que podrán derivar sanciones de tipo económico y administrativo, entre las cuales se encuentra el decomiso.

Esta Procuraduría de acuerdo a lo señalado en el Título Sexto, Capítulo VII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, se encarga de dar seguimiento a la Denuncia Popular, así como de aplicar el procedimiento de inspección y vigilancia establecido en el Título Sexto, Capítulo II de la citada Ley, por lo que le sugerimos consultarla.

Adicionalmente sobre las actividades de esta Procuraduría, también puede consultar los informes anuales, de esta Institución que puede encontrar en el siguiente vínculo:

http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/4550/1/mx/planes_programas_e_informes.html